En la M. N. y M. L. ciudad de Loxa
en [illegible] dias del mes de [illegible] de mil setecientos y
setenta y nueve años estando juntos en las salas
de ayuntamiento como lo an de uso y costumbre los
señores Loxa que [illegible] para tratar
y conferir cosas del servicio de Su Magestad y buen
[illegible] de esta republica y [illegible] conviene a saber
[illegible] D. Fran.co [illegible] alarcon corregidor
[illegible] D. Juan
[illegible] = D. Antonio Perez de [illegible]
[illegible] de Leon = D. Juan de [illegible]
D. Fran.co Ruiz Matheos = D. Luis [illegible] ponze de leon
[illegible] Ruiz = D. Fernando [illegible] Quevedo = D. Gonzalo
[illegible] = D. Joseph Ruiz
Jiminez = D. Alonso Perez Franco = D. Pedro Albarez
[illegible] = D. Gaspar de [illegible] = D. Pedro de
[illegible] = D. Alonso Montalban y
Manuel = D. Juan de Contreras y Lara = D. Juan de
Morete = D. Antonio Garcia de Alcaraz Marin [illegible]

[illegible] = Dixo se [illegible] a D. Joseph
Ruiz de Castro vecino de esta ciudad [illegible]
de los seiscientos y quarenta carneros
que se hallaron [illegible]
de [illegible] D. Juan [illegible]
que se le [illegible] ponga de manifiesto [illegible]
[illegible] que de lo contrario [illegible]
se procedera contra el susodicho como se hallare
por derecho [illegible]
[illegible] por la falta [illegible]
[illegible] de carnes [illegible]